TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 4
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 4
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 4
1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 4
1.5 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES 5
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 5
1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" 6
2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 6
2.1 CRONOGRAMA 6
2.2 APERTURA 7
2.3 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 8
2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 8
2.5 ADENDAS 8
2.6 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS 8
2.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA 8
2.8 VERIFICACION DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACION 9
2.9 ADJUDICACION 9
3. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD 9
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES 10
3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS 10
3.1.2 OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN 13
3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA 17
3.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA 17
3.2.1.1 Documentos para acreditar la experiencia 18
3.2.2 INFRAESTRUCTURA 19
3.2.3 LICENCIAS 19

4. OFERTA 20
4.1 OFERTA TÉCNICA 20
4.1.1 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS 20
4.1.2 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA 20
4.2 OFERTA ECONÓMICA 21
4.3 OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES 22
5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA 22
5.1 IDIOMA 22
5.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO 22
5.3 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES 23
5.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL 24
5.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA 24
5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO 24
6. VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA 25
6.1 PERIODO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN 25
6.2 COMITE DE EVALUACION 25
6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 25
6.3.1 EVALUACIÓN ASPECTO ECONÓMICO 26
6.3.2 EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO 27
6.4 INFORME DE EVALUACIÓN 28
6.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD 29
6.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE 29
7. ADJUDICACION 29
7.1 DECLARATORIA DE FALLIDO 30
7.2 CLAUSULAS CONTRACTUALES 30
7.3 GARANTÍAS 31
7.4 OTROS SEGUROS 31
7.5 CESIÓN DEL CONTRATO 31

7.6 CONDICIONES DE PAGO 31
7.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32
7.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 33
7.9 OBLIGACIONES DEL ICFES 34
7.10 MULTAS 35
7.11 CLAUSULA PENAL 35
7.12 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 36
7.13 MINUTA DEL CONTRATO 36
8. FORMATOS 37
8.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 37
8.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO 39
8.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 41
8.4 FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA 43
8.5 FORMATO 4 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 44
9. ANEXOS 45
9.1 ANEXO 1- ANEXO TECNICO 45
9.2 ANEXO 2 - PROYECTO DE MINUTA 48

LA PUBLICACION DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO OBLIGA A LA ENTIDAD A DAR APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1.ASPECTOS GENERALES

1.1OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos, así como las actividades de prevención y cuidado de la salud en el marco del programa de seguridad y salud en el trabajo y programa de bienestar en el área de protección y servicios sociales.

1.2MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "… Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267, por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 996 que establece: "… Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.", así las cosas se recurre a lo establecido en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 el mecanismo de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo procedimiento está establecido en el artículo 16 del mismo manual.

1.3RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y al pliego de condiciones que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y sus adendas, así como los anexos y formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.657.750)** incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXX del X de XXX de XXX**, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado en este numeral, so pena de rechazo de la propuesta.

1.7PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En orden a lo establecido en el Estatuto Anti Corrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª Nº 6–54 Bogotá D.C.

2.PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1 CRONOGRAMA

El presente procedimiento de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones	29 de Abril de 2014.	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde su publicación hasta el 07 de Mayo de 2014 a las 5 pm.	Correo electrónico: jbeltran@icfes.gov.co o físicamente en Correspondencia – Unidad de Atención al Ciudadano
Publicación aviso de convocatoria Pública	08 de Mayo de 2014.	Página web www.icfes.gov.co
Publicación acto de apertura	08 de Mayo de 2014.	Página web www.icfes.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	08 de Mayo de 2014.	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde su publicación hasta el 13 de Mayo de 2014 a las 5 pm.	Al correo electrónico: jbeltran@icfes.gov.co o físicamente en Correspondencia – Unidad de Atención al Ciudadano
Respuesta observaciones y publicación de adendas	16 de Mayo de 2014.	Página web www.icfes.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre del proceso	21 de Mayo de 2014 a las 10 am.	Entrega de propuestas. Físicamente en Correspondencia – Unidad de Atención al Ciudadano / Diligencia de cierre: Secretaria General del ICFES Piso 3
Etapa de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES.	Desde el 21 de Mayo de 2014 al 26 de Mayo de 2014.	Comité Evaluador
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	27 de Mayo de 2014.	Página web www.icfes.gov.co
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las ofertas.	Desde el 28 de Mayo de 2014 hasta el 30 de Mayo de 2014 a las 5 pm.	Al correo electrónico: jbeltran@icfes.gov.co o físicamente en Correspondencia – Unidad de Atención al Ciudadano
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	03 de Junio de 2014.	Página web www.icfes.gov.co
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Desde el 04 de Junio de 2014 hasta el 06 de Junio de 2014 a las 5 pm.	Correo electrónico: jbeltran@icfes.gov.co ó físicamente en Correspondencia – Unidad de Atención al Ciudadano
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones.	10 de Junio de 2014.	Página web www.icfes.gov.co
Adjudicación.	10 de Junio de 2014.	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del contrato.	Desde el 11 de Junio de 2014 al 13 de Junio de 2014.	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

2.2 APERTURA

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento, previsto en el pliego de condiciones definitivo.

2.3 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o en la página web de ésta entidad: www.icfes.gov.co.

2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página web de la entidad o en el medio idóneo que se indique en el presente pliego de condiciones.

2.5 ADENDAS

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

2.6 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos y las ofertas deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, ventanilla de correspondencia, ubicada en la calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá.

2.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de las propuestas tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Secretaria General del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo, de la ciudad de Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es la "Hora Legal de la República de Colombia" señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

2.8 VERIFICACION DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACION

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

2.9 ADJUDICACION

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al proponente que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el C.P.A.C.A.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar con el proponente calificado en segundo lugar, dentro de los tres (3) días siguientes, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

3.PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos

señalados en el presente capítulo constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. *En el evento en que ello ocurra, el ICFES* ***se abstendrá*** *de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras* de la totalidad de los proponentes que en los que se verifique la existencia de esta situación.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los consorcios y uniones temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.1DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURIDICAS

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

3.1.1.1Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.1.2Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

3.1.1.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la cámara de comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

3.1.1.4 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en

cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este procedimiento de selección.

NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria pública.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

3.1.1.5 Proponente plural (consorcio o unión temporal)

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal. Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2B.**

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consocio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser especifico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: *www.icfes.gov.co* en el link: *contratación*, el anexo de información relativa a consorcios y/o uniones temporales.

3.1.1.6 Entidades públicas

Deben presentar copia de la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la oferta.

3.1.1.7 Persona jurídica sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

3.1.2OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN

3.1.2.1 Libreta militar

Si el proponente si es persona natural y los representantes de las persona jurídicas, así como o el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. (Hombre menor de 50 años).

3.1.2.2 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona

natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

NOTA: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

3.1.2.3 Garantía de seriedad

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La póliza se debe extender a amparar la seriedad de la propuesta en caso de que la verificación a que se hace referencia en el capítulo relativo a la "OFERTA TECNICA" luego de la adjudicación arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulte viable la suscripción del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado**.**
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

3.1.2.4 Formato único de hoja de vida del DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.2.5Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los

efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL, debe presentar los soportes de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del mes en que corresponde al cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los decreto 1703 de 2002 y la ley 1393 de 2010.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia.

3.1.2.6Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co).

3.1.2.7 Registro único tributario RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

3.1.2.8 Documento de identificación

Deben presentar copia del documento de identificación respectivo: el proponente si es persona natural y los representantes de las persona jurídicas, así como o el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente, ***debe*** contar con la experiencia que a continuación se describe, así:

OBJETO	El proponente deberá contar con experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos así como actividades de prevención y cuidado de la salud, u objetos similares.
NÚMERO DE CONTRATOS	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos u órdenes de servicio ejecutados o en ejecución (también es factible acreditar experiencia de relaciones comerciales sostenidas con clientes), que demuestren la experiencia en el objeto requerido. • Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los cuales se acredite la experiencia solicitada en este numeral deberán provenir de clientes diferentes. • Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del 1 de Enero de 2010. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a partir de la fecha mencionada. • Si el proponente presenta para acreditar la experiencia solicitada, contratos que haya ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.
VALOR DE CADA CONTRATO	El valor de cada contrato o relación comercial debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial indicado en el capítulo 1 aspectos generales del presente proceso de selección.

EJECUCIÓN	El lugar de ejecución de los contratos debe ser Colombia.

Igualmente se considerará la experiencia adquirida en contratos en ejecución siempre que en la actualidad la ejecución esté en mínimo el 50% y el valor ejecutado sea equivalente al 100% o más del presupuesto oficial estimado. (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado).

3.2.1.1Documentos para acreditar la experiencia

Deben presentarse dos (2) certificaciones de contratos que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante y teléfono.
- Nombre del contratista certificado.
- Objeto del contrato.
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y cargo de quien certifica.
- Firma del funcionario competente para certificar.
- Valor del contrato.
- Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares.
- Para el caso de los contratos en ejecución deberá presentar los respectivos soportes de la ejecución en dinero realmente facturado y pagado.
- Adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

O copia de los contratos junto con el acta de liquidación ó constancia de ejecución.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación, aclaraciones de los documentos presentados para acreditar la experiencia. En el evento que los documentos presentados no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante.

En ningún caso se tendrán en cuenta para la verificación los contratos cuya ejecución se califique como regular, malo o expresiones similares, contratos en los que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado.

En caso de que la calificación se exprese en términos porcentuales, no se aceptará una calificación cuyo resultado se encuentre por debajo del 85%, si se encuentra en términos numéricos se realizará la conversión a términos porcentuales y no podrá ser inferior a 85%.

3.2.2 INFRAESTRUCTURA

Los exámenes médicos de ingreso y egreso se realizarán en los consultorios y/o laboratorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá. Se requiere que los proponentes tengan por lo menos una sede en donde prestarán los servicios, ubicada en las localidades de Usaquén, Teusaquillo, La Candelaria o Chapinero. **Para ello deberá allegar el listado con las direcciones de las sedes en donde se llevará a cabo el objeto contractual.**

Las instalaciones del proponente deben cumplir con los criterios establecidos por la Secretaria Distrital de Salud y disponer de los equipos, elementos y materiales necesarios para la prestación del servicio. Debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.

Con relación a las evaluaciones medicas programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata desechable para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, esquipo de órganos, martillo de reflejos), en la sede de la entidad.

El proponente debe contar con los equipos necesarios para efectuar los exámenes ocupacionales requeridos. Estos equipos deben contar con certificado de calibración vigente, el cual se presentará una vez se suscriba el contrato.

3.2.3 LICENCIAS

El proponente deberá allegar:

- La licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá al proponente, para prestar los servicios de salud ocupacional requeridos.

- Certificación vigente de los requisitos de acreditación para prestación de los servicios de salud incluidos en el requerimiento de la entidad, expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá a las instalaciones del proponente.

4. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.
Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del pliego.

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el anexo técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, el ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la correspondiente aclaración o explicación, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no es satisfecho total o parcialmente, o si su cumplimiento se sujeta a condición alguna, la oferta será rechazada.

4.1 OFERTA TÉCNICA

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio.

4.1.1REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO,** numeral 8 del presente documento.

4.1.2FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA

Presentada la oferta, el ICFES, durante la etapa de estudio de ofertas, podrá exigir explicaciones. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones de la oferta.

Si el proponente lo considera necesario, podrá presentar con la oferta las explicaciones que le permitan al ICFES valorar si lo ofrecido cumple con lo exigido.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, ***la oferta será rechazada.***

Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma español, a excepción de los que contengan información técnica, los cuales pueden ser presentados en inglés. Si se presenta información técnica en idioma inglés y español conjuntamente, en caso de discrepancia prevalecerá la información suministrada en español.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se entiende que los servicios están exentos del impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- Se debe cotizar cada servicio de manera individual, es decir, un servicio no debe incluir el precio de otro que esté dentro de la lista de servicios a ofertar.
- Los precios unitarios deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijas durante todo el tiempo de su ejecución. Dichos precios deberán incluir todos los gastos directos e indirectos requeridos para la prestación de los servicios contratados y por tanto serán la única remuneración por dichos servicios.
- El ICFES considera como oferta económica **el valor unitario por cada ítem (en pesos colombianos) ofertado por la prestación de los servicios descritos en el Formato de Oferta Económica.** Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
    - La multiplicación entre columnas de valor unitario por cantidad.
    - La suma del valor total de la oferta.
    - El ajuste al peso.

- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijas durante todo el tiempo de su ejecución.
- Todos los valores, deberán ser presentados en **números enteros (sin decimales).**
- Dadas las restricciones del sistema de información administrativo y financiero del ICFES, la entidad redondeará el valor total (en pesos) al entero más próximo. El resultado de aplicar la fórmula de redondeo será el valor a adjudicar en el contrato.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

4.3 OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES

En el presente proceso de selección ***no se acepta la presentación*** de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten con el fin de acreditar las condiciones habilitantes relativas a la capacidad jurídica y de experiencia y los que se adjunten a la oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.1 IDIOMA

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

5.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de la Haya sobre "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación" deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el código de comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el contrato y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deben iniciarse con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.

5.3 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.

- En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la adjudicación.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

5.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública.

5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original y una copia, debidamente foliadas, presentadas en sobres cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA: (Debe presentarse en medio físico).

TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA: (Debe presentarse en medio físico).

TOMO 3: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA

ECONÓMICA: (La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato excel**, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera.
- La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- La garantía de seriedad de la propuesta y la responsabilidad civil profesional, en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.
- La oferta técnica y económica.
- Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

6. VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

6.1 PERIODO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

6.2 COMITE DE EVALUACION

Recibidas las ofertas, el ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos

técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuara sobre los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	**55**
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	**20**
SERVICIOS ADICIONALES GRATUITOS	**15**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL	**100**

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 – manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

6.3.1EVALUACIÓN ASPECTO ECONÓMICO

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta cincuenta y cinco (55) puntos.

La evaluación económica se realizará sobre el valor registrado por los proponentes en el **FORMATO 3 – OFERTA ECONÓMICA.**

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 55 puntos, la oferta que ofrezca el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 55}{V.O.E.}$$

Donde:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada.
V. O.M.P. = Valor de la Oferta que ofrezca el Menor Precio totalizada en pesos.
V.O.E. = Valor de la Oferta a Evaluar totalizada en pesos.

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

6.3.2EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO

El aspecto técnico tendrá una asignación máxima de hasta cuarenta y cinco (45) puntos repartidos de la siguiente manera:

6.3.2.1Experiencia adicional a la mínima requerida

El aspecto tendrá una asignación máxima de hasta veinte (20) puntos.

Para la obtención del puntaje establecido en este numeral, el oferente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima requerida, en "la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos así como actividades de prevención y cuidado de la salud", u objetos similares; se asignará puntaje así:

Un (1) contrato, orden de servicio adicional al mínimo requerido (ejecutado al 100%) por valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial.	Se otorgará un puntaje de 10 puntos.
Dos (2) contratos, ordenes de servicio o más adicionales al mínimo requerido (ejecutados al 100%) %) por valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial.	Se otorgará un puntaje de 20 puntos.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia adicional del proponente, se deben presentar los mismos documentos y se deben cumplir las mismas condiciones que se exigen en el numeral 3.2.1.1.

NOTA: La calificación de la experiencia adicional está supeditada al cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el numeral 6.3.2.1 del pliego de condiciones. Si el proponente no especifica la experiencia adicional, la entidad tomará como experiencia mínima requerida de acuerdo a la allegada en orden de foliación en su propuesta, y la experiencia adicional será la subsiguiente a esta.

6.3.2.2Servicios adicionales gratuitos

El aspecto tendrá una asignación máxima de quince (15) puntos, discriminados así:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
130 exámenes adicionales de perfil lipídico.	5

130 exámenes adicionales de electrocardiogramas.	5
4 campañas educativas con metodología lúdica, motivacional, con profesionales que lleguen a cada puesto de trabajo. Las campañas deben ser previamente coordinadas y acordadas con el supervisor del contrato.	5

Si no se ofrecen estos servicios adicionales, no se asignará puntaje por este factor.

6.3.2.3Estímulo a la industria colombiana

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente hasta un máximo de diez (10) puntos, discriminados así:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del personal que participará en la prestación del servicio es colombiano.	10
Si el personal colombiano que participará en la prestación del servicio es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	5
Si el personal colombiano que participará en la prestación del servicio es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 – ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.**

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

6.4 INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizaran a partir del día siguiente el vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas al Instituto y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el cronograma, **antes de las 4:00 p.m.** Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

6.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.

- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en oferta económica.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá quien obtenga mayor puntaje en lo relativo a la experiencia adicional.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá quien obtenga mayor puntaje en lo relativo a servicios adicionales gratuitos.
- Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

7. ADJUDICACION

Con base en el informe de evaluación y las recomendaciones del comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y

quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

7.1 DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

7.2 CLAUSULAS CONTRACTUALES

El proponente con quien el ICFES decida la suscripción del contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, a la contratación directa con una persona que acredite cumplir todo lo exigido.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010;

2.Cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación:

7.3 GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riegos y vigencias en los siguientes términos:

A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia hasta la liquidación del mismo.

B. **Calidad del bien y servicio del contrato**, cada una por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia hasta la liquidación del mismo.

C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.4 OTROS SEGUROS

Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), con un plazo igual al periodo de ejecución del contrato y con las siguientes coberturas: responsabilidad civil profesional médica, responsabilidad civil extracontractual y por uso de equipos y aparatos médicos.

NOTA: Una vez aportadas las anteriores garantías y/o pólizas, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

7.5 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

7.6 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con los exámenes y/o actividades realizados en el mes. Los valores facturados deberán corresponder a los ofertados por el contratista. Aquellos exámenes y/o actividades que se requieran y que no estén contempladas dentro de la oferta económica, se pagarán de acuerdo con el precio la oferta realizada por el contratista y aceptada por el ICFES de manera previa a la realización de dicho examen y/o actividad.

El ICFES realizará cada pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente.

La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El supervisor del contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución total de las prestaciones contratadas.

La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista persona natural, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) smlmv ni ser inferior a un (1) smlmv, conforme a lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

El pago se efectuará considerando los precios unitarios ofrecidos.

Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al flujo de caja proyectado.

7.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato iniciará su ejecución cuando se hayan cumplido los requisitos correspondientes y se extenderá hasta el 19 de diciembre de 2014.

7.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a:

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales, ya sean de ingreso, de retiro, periódicos, paraclínicos, deportológicos, nutricionales, de prevención de la salud o vacunación acorde a los cambios en la planta de personal.
2. Entregar informes de morbilidad y de aptitud, relacionados con las condiciones de salud de los funcionarios del Instituto, al igual que de las actividades de prevención y promoción de salud que se realicen.
3. Entregar informes de los grupos de riesgo, con el fin de implementar los programas de Vigilancia Epidemiológica.
4. Enviar con el paciente el resultado del examen de ingreso y de aptitud laboral en sobre cerrado dirigido a la Subdirección de Talento Humano y entregar al paciente en sobre cerrado el resultado de egreso y remitirlo de la misma forma a la Subdirección de Talento Humano.
5. Atender a los funcionarios en las diferentes sedes del proveedor, en el ICFES, o en lugar definido para tal fin, proporcionando los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.
6. Sugerir y realizar, en caso que se requiera, estrategias acordadas con el ICFES, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales.
7. Remitir a los funcionarios a la EPS por parte del médico ocupacional con concepto médico en caso de ser requerido.
8. Sugerir al ICFES cambios de funciones cuando las mismas afecten el estado del funcionario.
9. Entregar al ICFES reporte individual con certificado de aptitud laboral avalados por el profesional competente.
10. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional - Sistema de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
11. Realizar actividades asociadas a salud ocupacional que se consideren pertinentes, de acuerdo a los exámenes ocupacionales que previamente se mencionan.
12. Hacer entrega de los respectivos carnés a quienes se apliquen las vacunas.

13. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
14. Permitir visitas de inspección a sus instalaciones, sin previo aviso, por parte del supervisor del contrato o a quien este designe, con el fin de verificar las condiciones de recurso humano e infraestructura durante la ejecución del contrato.
15. Entregar mensualmente, informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y de diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, los cuales se utilizarán para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.
16. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, cumpliendo los requisitos exigidos durante el plazo de ejecución del contrato.
17. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.
18. Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.
19. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución.
20. Presentar oportunamente las facturas necesarias para el desarrollo y con los soportes correspondientes.
21. Disponer para la ejecución del contrato, del recurso humano requerido y presentado en su oferta. Cualquier cambio en dicho recurso humano requerirá de la verificación por parte del ICFES del perfil solicitado.
22. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
24. Realizar los exámenes según requerimiento del ICFES de acuerdo con las variaciones en la planta de personal y en el número contratistas o según necesidades de salud ocupacional.
25. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

7.9 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Informar el listado de funcionarios que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios.

2. Ofrecer un sitio adecuado para las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en el ICFES.
3. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a cada uno de los servicios prestados, en los tiempos establecidos.
4. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo.
5. Acordar con el contratista las actividades de salud ocupacional que surjan durante la ejecución del contrato, según los resultados de exámenes y el programa de salud ocupacional.
6. Informar oportunamente al contratista sobre las modificaciones del número de exámenes a realizar de acuerdo a las variaciones en la planta de personal y en el número contratistas o según necesidades de salud ocupacional.
7. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

7.10 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, para determinar si el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del valor de la factura. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición.

7.11 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 20% del valor del contrato que se considera como pago parcial, ***pero no definitivo,*** de los perjuicios causados por el contratista al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la respectiva aseguradora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Para el

efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la cláusula penal.

7.12 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de garantías, atendiendo al régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

7.13 MINUTA DEL CONTRATO

El **ANEXO 2 – PROYECTO DE MINUTA c**ontiene el ***proyecto de la minuta*** del contrato que se celebrará con el proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

8. FORMATOS

8.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES XXX XXX XXX

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (c*iudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

c. Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

8.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES XXX XXX XXX

Respetados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

8.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES XXX XXX XXX

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos

con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.

7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Correo Electrónico	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

8.4 FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

8.5 FORMATO 4 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal del equipo de trabajo ofertado. Indicar el porcentaje del personal que es colombiano y el que es extranjero.		

_____

Firma del Representante Legal del Proponente

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

9. ANEXOS

9.1 ANEXO 1- ANEXO TECNICO

9.1.1SERVICIOS MEDICOS

Los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta los siguientes servicios médicos:

Exámenes de ingreso con énfasis osteomuscular o cardiovascular: Son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física del trabajador antes de su vinculación laboral, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Exámenes de egreso con énfasis osteomuscular o cardiovascular: Son aquellos que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud con las cuales el trabajador culmina su gestión en la empresa.

Evaluaciones médicas programadas: Son aquellas que se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma oportuna, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Estas evaluaciones son:

- Exámenes periódicos con énfasis osteomuscular.
- Audiometría.
- Visiómetría.
- Espirometría.
- Vacunación contra la influenza.
- Exámenes deportológicos.
- Valoración Nutricional.

- Glicemia.
- Perfil lipídico.
- Antígeno prostático.
- Valoración por urólogo.
- Examen de prevención de cáncer de cuello uterino y de mama.
- Valoración por ginecólogo.
- Tamizaje de ultrasonido calcáneo.
- Electrocardiograma.

9.1.2EVALUACIÓN MÉDICA

Toda evaluación médica ocupacional (ingreso, egreso o programada) debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.

En caso de que sea evaluación médica ocupacional de ingreso o egreso, debe presentarse: conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son y ante qué condiciones o factores de riesgo se producen, indicando además si son temporales o permanentes y detallando las respectivas recomendaciones.

En caso de que sea alguna evaluación médica programada, debe anexarse: resultados de los exámenes realizados, restricciones y recomendaciones pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento y ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del contratante.
- Actividad económica del contratante.
- Nombre de las administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el paciente.
- Datos de identificación y sociodemográficos del paciente.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por el paciente, en especial, lo correspondiente al desarrollo de

tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el paciente.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el contratista y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Una vez practicado el examen, el original de la historia clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los contratistas, remitiendo al ICFES las constancias de entrega y recibo de las mismas.

En caso de los exámenes de ingreso, además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del contratista, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de existir restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el contratante deberá adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso o programada se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes ante las entidades administradoras las cuales deberán iniciar la determinación del origen para patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del ICFES, para cuando sea requerida, con las siguientes variables básicas:

- Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
- Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.
- Conclusiones.

- Recomendaciones.

El proveedor deberá diseñar y alimentar de forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales al supervisor del contrato.

9.1.3PERSONAL MÉDICO Y ASISTENCIAL

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Programa de Seguridad y salud en el trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión.

El proponente deberá allegar el listado del personal médico de las diferentes especialidades que prestará el servicio solicitado por el ICFES, indicando el número de la licencia de salud ocupacional, si aplica, el cual deberá estar firmado por el proponente manifestando que lo allí contenido es veraz. **Se deben adjuntar las respectivas hojas de vida.** Ese personal es el que debe permanecer durante todo el contrato. En el evento de algún cambio debe informarse al supervisor del contrato con dos (2) días de anticipación para el visto bueno del ICFES.

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, **deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.** No es necesario que el personal que participará en la toma de muestras y demás especialidades cuente con la licencia de salud ocupacional, sin embargo **debe allegar un documento que certifique su capacidad para llevar a cabo estas funciones (titulo o certificación de estudio de enfermería, bacteriología, deportología, medicina general, etc).** El personal que se desplace a las instalaciones de la empresa cuando sea requerido para el desarrollo de las actividades debe contar con la afiliación al sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales vigente.

9.2 ANEXO 2 - PROYECTO DE MINUTA

A continuación se presenta el ***proyecto de la minuta*** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de Enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de Enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit. 860.024.301-6, y por otra parte, XXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXXX, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1**. De acuerdo con la requisición No. 169 de 2014 elaborada por la Subdirección de Talento Humano, se sustenta la necesidad de contratación así: *"En atención a la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares y la ley 1562 de 2012, decreto 0723 de 2013 sobre disposiciones en materia de salud ocupacional y en el que se establecen medidas para que los contratistas sean incluidos en las actividades de promoción y prevención. Por lo anterior, y dando cumplimiento con los lineamientos normativos, el ICFES para el 2014, busca desarrollar y fortalecer el programa de seguridad y salud en el trabajo teniendo como objetivo: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, mediante la prevención de alteraciones en su salud, manteniendo un entorno laboral sano, con condiciones de trabajo adecuadas y seguras, apto para sus condiciones físicas y psicológicas, para lo cual se evidencia la necesidad de desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud, exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de trabajadores. Adicionalmente las evaluaciones médicas constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es*

mejorar su calidad de vida. Para la entidad, es fundamental el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en conjunto con el Plan de Desarrollo de Talento Humano, Programa de Bienestar, especialmente en el área de protección y servicios sociales al desarrollar actividades y exámenes de prevención de patologías a nivel de osteoporosis, prevención del cáncer buscando el bienestar físico, mental, emocional y social de los funcionarios a través de la adopción de hábitos saludables de vida, por lo que se requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales y el desarrollo de algunas actividades de prevención y promoción de la salud que repercutirán positivamente en la entidad y en sus funcionarios". **2.** Que por lo expuesto, el día XX de XX de 2014 se dio apertura al proceso de selección ICFES CP XXX 2014, cuyo objeto fue *"Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos, así como las actividades de prevención en el marco del programa de seguridad y salud en el trabajo y programa de bienestar en el área de protección y servicios sociales";* con un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2014, con un presupuesto oficial de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.657.750)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2014. **3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas X, X y X de los días XXX se modificó el pliego de condiciones. **4.** Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el XXX de XXX de 2014, se presentaron XX (XX) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día XXX de julio de XXX se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de XXXX Con XXX puntos, y la oferta de XXXX Con XXX puntos**.** Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día XX de XXX de 2014, el cual arrojó como resultado final la oferta de XXXX en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. **5.** Qué el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a la empresa XXXX. **6.** Que mediante Resolución No. XXX del XXX de XXX de 2014 el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES CP XX 2014 a XXXXX. **7.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2014. **8.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "… *Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267, por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 33 de la Ley

996 que establece: "… *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.",* así las cosas se recurre a lo establecido en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 el mecanismo de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo procedimiento está establecido en el artículo 16 del presente Manual. En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES, a realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos, así como las actividades de prevención en el marco del programa de Seguridad y Salud en el trabajo y programa de Bienestar en el área de protección y servicios sociales. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con el ICFES a: 1. Realizar exámenes médicos ocupacionales, ya sean de ingreso, de retiro, periódicos, paraclínicos, deportológicos, nutricionales, de prevención de la salud o vacunación acorde a los cambios en la planta de personal. 2. Entregar informes de morbilidad y de aptitud, relacionados con las condiciones de salud de los funcionarios del Instituto, al igual que de las actividades de prevención y promoción de salud que se realicen. 3. Entregar informes de los grupos de riesgo, con el fin de implementar los programas de Vigilancia Epidemiológica. 4. Enviar con el paciente el resultado del examen de ingreso y de aptitud laboral en sobre cerrado dirigido a la Subdirección de Talento Humano y entregar al paciente en sobre cerrado el resultado de egreso y remitirlo de la misma forma a la Subdirección de Talento Humano. 5. Atender a los funcionarios en las diferentes sedes del proveedor, en el ICFES, o en lugar definido para tal fin, proporcionando los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. 6. Sugerir y realizar, en caso que se requiera, estrategias acordadas con el ICFES, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales. 7. Remitir a los funcionarios a la EPS por parte del médico ocupacional con concepto médico en caso de ser requerido. 8. Sugerir al ICFES cambios de funciones cuando las mismas afecten el estado del funcionario. 9. Entregar al ICFES reporte individual con certificado de aptitud laboral avalados por el profesional competente. 10. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional - Sistema de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y 1918 de 2009. 11. Realizar actividades asociadas a salud ocupacional que se consideren pertinentes, de acuerdo a los exámenes ocupacionales que previamente se mencionan. 12. Hacer entrega de los respectivos carnés a quienes se apliquen las vacunas. 13. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009. 14. Permitir visitas de inspección a sus instalaciones, sin previo aviso, por parte del supervisor del contrato o a quien este designe, con el fin de verificar las condiciones de recurso humano e infraestructura durante la ejecución del contrato. 15. Entregar

mensualmente, informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y de diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, los cuales se utilizarán para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. 16. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, cumpliendo los requisitos exigidos durante el plazo de ejecución del contrato. 17. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial. 18. Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio. 19. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución. 20. Presentar oportunamente las facturas necesarias para el desarrollo y con los soportes correspondientes. 21. Disponer para la ejecución del contrato, del recurso humano requerido y presentado en su oferta. Cualquier cambio en dicho recurso humano requerirá de la verificación por parte del ICFES del perfil solicitado. 22. Garantizar la calidad del servicio y responder por él. 23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 24. Realizar los exámenes según requerimiento del ICFES de acuerdo con las variaciones en la planta de personal y en el número contratistas o según necesidades de salud ocupacional. 25. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del contrato se obliga con el CONTRATISTA a: 1. Informar el listado de funcionarios que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios. 2. Ofrecer un sitio adecuado para las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en el ICFES. 3. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a cada uno de los servicios prestados, en los tiempos establecidos. 4. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo. 5. Acordar con el contratista las actividades de salud ocupacional que surjan durante la ejecución del contrato, según los resultados de exámenes y el programa de salud ocupacional. 6. Informar oportunamente al contratista sobre las modificaciones del número de exámenes a realizar de acuerdo a las variaciones en la planta de personal y en el número contratistas o según necesidades de salud ocupacional. 7. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 8. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **XXX PESOS M/CTE ($XXX),** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con los exámenes y/o actividades realizados en el mes. Los valores facturados deberán corresponder a los ofertados por el contratista. Aquellos exámenes y/o actividades que se requieran y que no estén contempladas dentro de la

oferta económica, se pagarán de acuerdo con el precio la oferta realizada por el contratista y aceptada por el ICFES de manera previa a la realización de dicho examen y/o actividad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los veinte (20) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al flujo de caja proyectado. **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 19 de Diciembre de 2014. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** MÓNICA BERNAL VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. XXX o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2014. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros

autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo. B. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo. C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES: Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), con un plazo igual al periodo de ejecución del contrato y con las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Profesional Médica, Responsabilidad Civil Extracontractual y por uso de equipos y aparatos médicos y una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursas en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan

que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente clausula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia

ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, d) Vencimiento del plazo, e) Cumplimiento del objeto contratado, f) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del CONTRATISTA con el ICFES, por lo tanto, ni el CONTRATISTA, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos. 2) El CDP No XXX de 2014. 3) El pliego de condiciones y sus anexos. 4) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 "*Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley*". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que complementan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO: Correrán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA**.** La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los XXX días del mes de XXX de XXX.

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ **ORDENADOR DEL GASTO** **ICFES**	**XXXXXXXXXXXXX** **REPRESENTANTE LEGAL - XXXXXXXXXX** **CONTRATISTA**

Elaboró: JENNY KATHERINE BELTRAN MERCHAN